



84

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".**

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
- + **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- + **META:** 029
- + **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objetivo la Adquisición de (**Semillas de Café**), el cual se cumple con el propósito de realizar la renovación de áreas de café (**95 hectáreas**), que beneficiaran 190 agricultores cafetaleros del proyecto, asimismo será de mucha ayuda para que el agricultor tenga mayor producción y mejorar la calidad de vida, en el marco de la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**" CUI N° 2313356.

5. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición, tiene por finalidad cumplir con la adquisición de semillas de café (190 kilogramos), que es parte de la transferencia tecnológica (adecuado manejo agronómico), para la renovación de 95 hectáreas de café, el cual será entregado a 190 productores cafetaleros de los caseríos beneficiarios del proyecto en mención "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI**". CUI N° 2313356.

C.c. Archivo
File Personal





6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<u>SEMILLAS DE CAFÉ</u>	kilogramos	190
	Cosecha: No mayor a 2 meses		
	Humedad: 20 - 22%		
	Poder germinativo: 90% mínimo		
	Pureza física: Mayor al 98%		
	Semillas de tamaño uniforme		
	Presentación: Bolsa de 1Kg herméticamente cerrada y transparente.		
Sanidad: Tratada para hongos e insectos			

6.1.1. DESCRIPCION GRAFICA



Presentación en bolsa de 1.0 kg.).



6.2. Condiciones de Operación:

Las semillas a proveer por el contratista ganador (persona natural o jurídica), deberá cumplir con lo establecido en los artículos N° 48, 49, 50, 56, 59, del Reglamento General de la ley general de semillas, ley N° 27262.

6.3. Embalaje y Rotulado (de corresponder

Los envases en los que se trasladarán y despacharán las semillas, deberán ser nuevos, sellados o cerrados de tal forma que sea posible abrirlo sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencie que se ha podido cambiar o alterar su contenido. El material deberá ser preferentemente papel u otro material que garantice la protección y viabilidad de la semilla.

La etiqueta que acompañe obligatoriamente al empaque de la semilla deberá tener la siguiente información:

- ✚ Nombre o razón social del productor.
- ✚ Domicilio legal
- ✚ Nombre científico de la especie



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- + Nombre(s) común(es)
- + Procedencia y altitud
- + Peso neto
- + Fecha de colecta
- + Condiciones de almacenaje y conservación
- + %Pureza
- + %Germinación
- + %Humedad
- + Tratamiento pre-germinativo.

6.4. Vigencia del producto

No Corresponde

6.5. Sistema de contratación

No Corresponde

6.6. Visitas y muestra

No corresponde

6.7. Otras Obligaciones del contratista

No corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente.
- El postor deberá acreditar experiencia en la comercialización y/o venta de semillas de café y/o insumos agrícolas relacionados al cultivo de café, mediante la presentación de comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra u otros documentos que acrediten fehacientemente la venta realizada.
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

- Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:
- Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.

C.c. Archivo
File Personal





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.

9. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes será a los 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	<u>SEMILLAS DE CAFÉ</u>	kilogramos	190	10 DIAS CALENDARIOS
	Cosecha: No mayor a 2 meses			
	Humedad: 20 - 22%			
	Poder germinativo: 90% mínimo			
	Pureza física: Mayor al 98%			
	Semillas de tamaño uniforme			
	Presentación: Bolsa de 1Kg herméticamente cerrada y transparente.			
Sanidad: Tratada para hongos e insectos				



PENALIDAD POR MORA:

A. PENALIDAD

Necesariamente los t rminos de referencia deber n establecer la aplicaci n de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecuci n de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica autom ticamente una penalidad por mora por cada d a de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica autom ticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente f rmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en d as}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

B. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

11. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



C.c. Archivo
File Personal





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) GESTIÓN DE RIESGOS
No Corresponde

12. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará de UNICA por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y CCI.


Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento, según el Art. 144 del RLGCP

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.




GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. Jobeth E. Zavallos López
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 197377